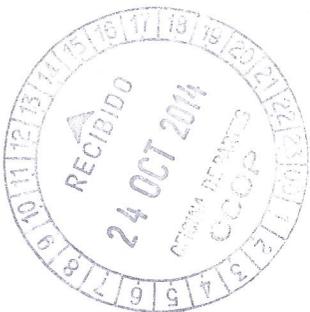


**OBRA PÚBLICA FISCAL, CONCESIÓN
INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

ORD. Nº : 0077 CCDJ 0009

ANT.: - Su Memo 1319-2 de 05/09/2014
- Carta de la Sociedad Concesionaria N° 0062-MOP-14 e informe de los Corredores AON Risk Solutions y endosos de pólizas adjuntos a la carta.
- Artículos 1.8.15 literales a) y c) y 1.8.16 literales a) y c) de las Bases de Licitación.



MAT.: -Proceso de aprobación de pólizas de seguros para Etapa de Construcción. Póliza de Responsabilidad Civil N° 303-14-00018612 y Póliza de Todo Riesgo N° 203-14-00005609, ambas de Mapfre Seguros.
- Certificaciones Técnicas requeridas.

INCLUYE: - Carta de la Sociedad Concesionaria N° 0062-MOP-14 e informe de los Corredores AON Risk Solutions y endosos de pólizas adjuntos a la carta.

Santiago, 24 de Octubre de 2.014.

DE : INSPECTOR FISCAL CONSTRUCCIÓN
CONTRATO CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

A : JEFE DE DIVISIÓN JURÍDICA
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Por medio del presente, y para efectos de su revisión particular, remito a usted carta de la Sociedad Concesionaria N° 0062-MOP-14 e informe de los Corredores AON Risk Solutions, conjuntamente con los endosos de pólizas adjuntos a la mencionada carta. De acuerdo a lo señalado por la SC, con dichos endosos se subsanarían las observaciones levantadas en su Memo 1319-2 de 5 de Septiembre de 2014.

En nuestro concepto, se ha subsanado razonablemente la observación referida a la póliza de todo riesgo de construcción, así como las formuladas a la póliza de responsabilidad civil. Cabe hacer presente que la Sociedad Concesionaria no modificó la EXCLUSIÓN D.5. en los términos por usted señalados en el Memo ya referido, para lo cual los corredores de la Sociedad Concesionaria entregan una explicación que será revisada por usted.

Dicho lo anterior y también en conformidad a su Memo N° 1319-2, se procede a efectuar las certificaciones requeridas a las Pólizas de Responsabilidad Civil N° 303-14-00018612 y de Todo Riesgo N° 203-14-00005609, ambas de Mapfre Seguros.

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA / INSPECTOR FISCAL

A) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC)

A1. Inicio y Término de Vigencia: Se certifica que la póliza de RC establece mediante Endoso N° 3, que el Inicio es a las 00:00 Horas del 04 de Julio de 2.014 y su término a las 24:00 Horas del 01 de Marzo de 2.018. Ello es consistente con los plazos de vigencia establecidos en el artículo 1.8.15 literal a) de las BALI.

A2. Montos asegurados: Se certifica que el monto asegurado de la póliza de RC cumple con lo establecido en el artículo 1.8.15 literal a) de las BALI. Veinticinco mil unidades de fomento.

A3. Exclusiones y sublímites: Se certifica que las exclusiones se sujetan en general a los ítemizados regulares para este tipo de pólizas. Se certifica que la exclusión C.2 ha quedado acogida a un sublímite de UF 4.000. Se solicita a este respecto considerar que la exclusión D.5. se mantuvo en los términos ya modificados de las condiciones particulares de la póliza, página 11.

A4. Deducibles: Se certifica un deducible máximo de un 2% en conformidad a las BALI.

A5. Cobertura: Se certifica que la cobertura de la póliza se apega a las condiciones generales de cobertura para el seguro de RC POL 120 131 531 agregándose las coberturas adicionales que se describen en las páginas 4 y siguientes de las condiciones particulares de la póliza.

A6. Descripción de la materia asegurada: Se certifica que ello se encuentra en la página 3 y 4 de las condiciones particulares y que ello es consistente con lo establecido por las BALI, SALVO EN CUANTO DICHA DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA ASEGURADA DE LA PÓLIZA NO CONTEMPLA LOS DAÑOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DE LA MANTENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PREEXISTENTE.

A7. Ubicación del Riesgo: Se certifica que se contiene en la página 3 de las Condiciones Particulares y a juicio de la IF se describe adecuadamente.

A8. Riesgos cubiertos: Se certifica que en página 3 de las Condiciones Particulares se describe adecuadamente el Riesgo Cubierto.

B) PÓLIZA DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN. (TRC)

A1. Inicio y Término de Vigencia: Se certifica que la póliza de TRC establece mediante Endoso N° 1a, que el Inicio es a las 00:00 Horas del 04 de Julio de 2.014 y su término a las 24:00 Horas del 01 de Marzo de 2.018, para ambas secciones. Ello es consistente con los plazos de vigencia establecidos en el artículo 1.8.16 literal a) de las BALI.

A2. Montos asegurados: Se certifica que el monto asegurado de la póliza de RC cumple con lo establecido en el artículo 1.8.16 literal a) de las BALI. Se debe hacer presente eso sí, que esta certificación se efectúa, salvo su mejor parecer, considerando un valor referencial calculado sobre el valor total de la concesión y en aplicación del artículo 1.12.4. de las BALI, por el cual se ha aplicado el porcentaje ahí indicado a las obras nuevas, las cuales sumadas al valor probable máximo de pérdidas indemnizables de la infraestructura preexistente permite establecer que el monto asegurado se condice con el valor de las obras a ejecutarse.

A3. Exclusiones y sublímites: Se certifica que las exclusiones se sujetan en general a los ítemizados regulares para este tipo de pólizas y considera exclusiones por Guerra, Terrorismo y Reacciones Nucleares. El sublímite indemnizable para el caso de la infraestructura

preexistente se encuentra en consonancia con lo establecido por el informe PML de pérdidas máximas probables para la infraestructura preexistente.

A4. Deducibles: Se certifica un deducible máximo de un 2% en conformidad a las BALI.

A5. Cobertura: Se certifica que la cobertura de la póliza considera una cobertura principal, agregándose las coberturas adicionales que se describen en la página 4 de las condiciones particulares de la póliza en que se establecen los límites máximos indemnizables para cada clase de cobertura. **Sin embargo se requiere clarificar el límite máximo indemnizable de la póliza hasta por la suma de UF 3.836.843.**

A6. Descripción de la materia asegurada: Se certifica que ello se encuentra en la página 2 de las condiciones particulares y que ello es consistente con lo establecido por las BALI, artículo 1.8.16, literal a).

A7. Ubicación del Riesgo: Se certifica que se contiene en la página 2 de las Condiciones Particulares y a juicio de la IF se describe adecuadamente.

A8. Riesgos cubiertos: Se certifica que en las páginas 8 y 9 de las Condiciones Particulares se describe adecuadamente el Riesgo Cubierto, lo que es consistente con las Bases de Licitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
Contrato Concesión Rutas del Loa

RVA/JMR/CLM/AMG/psv

Distribución:

- Destinatario
- Jefe Unidad de Presupuesto
- Jefe División de Construcción
- Inspector Fiscal

Nº PROCESO _____ /